



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0205-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2025-02659318- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2025-207-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 33

CUIT S.A.F. N°: 30-71675065-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Avda. República de Venezuela S/N°- Pabellón 28- CAPE- S.F.V. de Ctca. (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: compras.midysp@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 06

CUIT S.A.F. N° 30-70940713-5

DOMICILIO REAL: SARMIENTO 589 - 4TO PISO - SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: saf06@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las

disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: \$174.621,00 según RESGE-2025-15-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS, destinadas al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0205-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 62.461.988,00).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características

deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en

la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **05 de DICIEMBRE de 2025 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presentes Bases de Condiciones.

Cuando el oferente indique **plazo de entrega inmediato**, se considerará que no se fija expresamente el mismo, por lo que se tomará como plazo de entrega el plazo máximo admitido en las presentes Bases de Condiciones.

Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás

ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega del objeto de la presente contratación, por los ítems con las características y especificaciones técnicas señalados en el **ANEXO I**, se realizará de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO II** que forma parte de las presentes bases.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar . Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- | | |
|---|------------------------------|
| A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER..... | SETENTA (70) PUNTOS |
| B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER | VEINTIDOS (22) PUNTOS |
| C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL | TRES (03) PUNTOS |

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a cinco (05) días hábiles	05 Puntos
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 58.207.000,00)** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).

ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N° 100-0205-CDI25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02659318 -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 235/75R15 pulg	UNIDAD	4	
2	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMION, CONSTRUCCION: LINEAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 295/80 R22,5 pulg	UNIDAD	2	
3	NEUMATICOS; VEHICULO: TRACTOR, CONSTRUCCION: 10 TELAS, ARMADO: SIN CAMARA, MEDIDA: 12,5/80-18 pulg	UNIDAD	2	
4	NEUMATICOS; VEHICULO: TRACTOR, CONSTRUCCION: 8 TELAS, ARMADO: SIN CAMARA, MEDIDA: 14,9-24 pulg	UNIDAD	2	
5	NEUMATICOS; VEHICULO: UTILITARIO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 205/70 R15	UNIDAD	4	
6	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 255/65 R17	UNIDAD	6	
7	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 265/75 R16	UNIDAD	4	
8	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 165/70 R 14	UNIDAD	2	
9	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 650R16	UNIDAD	4	
10	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMION, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 295/80 R22,5	UNIDAD	2	
11	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 235/70R16	UNIDAD	32	

12	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 245/65 R17	UNIDAD	8	
13	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: SIN CAMARA, MEDIDA: 255/70R16	UNIDAD	16	
14	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 245/70 R16	UNIDAD	8	
15	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 185/65R14	UNIDAD	4	
16	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: SIN CAMARA, MEDIDA: 265/60R18	UNIDAD	10	
17	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 205/65R15	UNIDAD	8	
18	NEUMATICOS; VEHICULO: UTILITARIO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 175/65-R14	UNIDAD	6	
19	NEUMATICOS; VEHICULO: UTILITARIO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 185/65-R15	UNIDAD	10	
20	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 265/65 R17	UNIDAD	8	
21	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 255/60 R18	UNIDAD	12	
22	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: BATERIA, MARCA: FIAT, MODELO: STRADA	UNIDAD	4	CAPACIDAD 65 A, FORMATO: RECTANGULAR, SISTEMA QUIMICO: SOLUCION DE ACIDO SULFURICO, TENSION: 12V. STRADA
23	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: BATERIA, MARCA: CHEVROLET, MODELO: S10	UNIDAD	2	CAPACIDAD: 75 A/H, FORMATO: RECTANGULAR, SISTEMA QUIMICO: SOLUCION DE ACIDO SULFURICO, TENSION: 12V, CHEVROLET S10
24	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO: BATERIA, MARCA: RENAULT, MODELO: KANGOO	UNIDAD	1	CAPACIDAD 65 A, FORMATO: RECTANGULAR, SISTEMA QUIMICO: SOLUCION DE ACIDO SULFURICO, TENSION: 12V. RENAULT KANGOO
25	REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: BATERIA	UNIDAD	2	CAPACIDAD: 90 A/H, FORMATO: RECTANGULAR, SISTEMA QUIMICO: SOLUCION DE ACIDO SULFURICO, TENSION: 12V, HILUX
26	R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; REPUESTO: BATERIA 12 VOLTS, AMPERAJE: SIN VALOR, MARCA: SIN VALOR, MODELO: SIN VALOR	UNIDAD	1	CAPACIDAD 65 A, FORMATO: RECTANGULAR, SISTEMA QUIMICO: SOLUCION DE ACIDO SULFURICO, TENSION: 12V. VW SAVEIRO
27	REP. Y ACC. P/AUTOMOVILES; REPUESTO: BATERIA 12 VOLTS, AMPERAJE: SIN VALOR, MARCA: SIN VALOR, MODELO: SIN VALOR	UNIDAD	1	CAPACIDAD 180 A, FORMATO: RECTANGULAR, SISTEMA QUIMICO: SOLUCION DE ACIDO SULFURICO, TENSION: 12V. IVECO CURSOR 180C

Calidad Mínima esperada:

Se aceptarán solo neumáticos de marcas de primera calidad TIPO FIRESTONE, GOOD YEAR, PIRELLI O FATE, ENTRE OTRAS, "NUEVAS sin uso", no aceptándose neumáticos de segunda, reconstruidos o con defecto de apariencia.

LOS NEUMÁTICOS DEBERÁN SER DE FABRICACIÓN AÑO 2024 COMO MÍNIMO.

Garantía: 12 Meses, sobre fallas o defectos de fabricación, desde la fecha de recepción definitiva de los mismos

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características técnicas y toda documentación que estime conveniente para facilitar el análisis y evaluación de las ofertas.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N° 100-0205-CDI25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02659318 -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las entregas a las que hace mención el Artículo 15° del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo

ITEM	MDP	MGSJ	TOTAL
1		4	4
2	2		2
3	2		2
4	2		2
5		4	4
6		6	6
7		4	4
8		2	2
9	4		4
10	2		2
11	8	24	32
12	8		8
13	4	12	16
14	8		8
15		4	4
16		10	10
17	8		8
18		6	6
19		10	10
20	4	4	8
21		12	12
22	4		4
23	2		2
24	1		1
25	2		2
26	1		1
27	1		1

DIRECCIONES Y HORARIOS DE ENTREGA

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (MDP)	AV. VENEZUELA S/N - C.A.P.E - PABELLON N° 28 -SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA- CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 08 a 12 horas
MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA (MGSJ)	Dirección Provincial de Protección Civil y Gestión de Riesgo, sito en Avda. Acosta Villafañez esq. Hernández de Pedraza, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 hs

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N° 100-0205-CDI25
MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02659318- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO Y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Electrónico:** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES CUBIERTAS Y BATERÍAS CONSOLIDADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.